



CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA

RESOLUCIÓN N° 008 de 2004 (Julio 8)

Por medio de la cual se crea la Facultad de Ingeniería -FAI-

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**
En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, de conformidad con la Ley 30
de 1992 y

CONSIDERANDO

Que uno de los componentes de los Aspectos Socioeconómicos contemplados en el Proyecto de Cambio de Carácter Académico aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución 677 de 2003, fue la creación y la operacionalización de las Facultades de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

Que la Institución en su nuevo carácter académico requiere de una estructura académica-administrativa acorde con su misión institucional.

Que la Facultad constituye la unidad básica de la Institución Universitaria, encargada de administrar los programas académicos, los proyectos de investigación, los programas de extensión y proyección social y los recursos asignados para su desarrollo.

Que ante el Ministerio de Educación Nacional se encuentran en trámite varios programas académicos que requieren estar adscritos a una Facultad específica.

Que corresponde al Consejo Superior, como el máximo organismo de dirección académico-administrativa, aprobar la creación de unidades académicas agotada la instancia del Consejo Académico.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la creación de la FACULTAD DE INGENIERÍA, responsable de administrar los programas de pregrado y postgrado, los Departamentos Académicos, la investigación, la extensión y la proyección social propias de la Facultad.

CAPÍTULO I
DEFINICIÓN, NATURALEZA Y RELACIÓN CON EL CONTEXTO DE LA FACULTAD.

ARTÍCULO 1º. DEFINICIÓN. La FACULTAD DE INGENIERÍA formará profesionales con cultura de liderazgo, espíritu emprendedor, con vocación investigativa, competentes para la aplicación y desarrollo de tecnología en sus diferentes campos, centrará esfuerzos en la formación líderes en la creación, desarrollo, mantenimiento y gestión de soluciones tecnológicas y de ingeniería, que contribuyan al desarrollo de la región.

ARTÍCULO 2º. NATURALEZA. La naturaleza de la FACULTAD DE INGENIERÍA es académica-administrativa, velará por la defensa y el desarrollo de su autonomía, la articulación y orientación de su trabajo hacia la realidad concreta y la optimización de sus recursos; la flexibilidad pedagógica para la solución de problemas de aprendizaje; el espíritu innovador, la creatividad empresarial, y la adaptabilidad y transformación de la tecnología para el cumplimiento de sus objetivos.

PARÁGRAFO 1: PROPOSITOS. Los propósitos generales de la FACULTAD DE INGENIERÍA son:

- a. Promover el avance de la ciencia y el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la sociedad, a través de la investigación, y trabajará por hacer útil el conocimiento mediante la extensión y la proyección social. También, que la sociedad comprenda que la Universidad hace parte de su futuro, es patrimonio cultural y científico y que el trabajo intelectual es reserva social imprescindible en la resolución de conflictos y en la ejecución de sus Planes de Desarrollo.
- b. Propender por el respeto de la dignidad humana y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
- c. Incentivar en la comunidad académica el espíritu emprendedor, para que favorezca el desarrollo de nuevas fuentes de empleo.
- d. Articular la docencia con la investigación y la proyección social con el desarrollo de la tecnología, como herramienta que impulsa el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de las organizaciones.

Sus propósitos específicos son:

- e. Comprometerse con la formación de profesionales de las disciplinas de la Ingeniería, con visión emprendedora, humanista y social, con un alto sentido ético, investigativo y de creatividad.
- f. Comprometerse en la satisfacción de las necesidades tecnológicas del país, mediante la correcta aplicación de la ciencia, la tecnología y la técnica.
- g. Apertura de espacios para que el estudiante se desarrolle integralmente, con el cultivo de principios y valores democráticos.

PARÁGRAFO 2: OBJETIVOS. Son objetivos de la FACULTAD DE INGENIERIA:

- a. Formar profesionales éticos, comprometidos con el país y con la solución de sus problemas, preparados para la competitividad en una sociedad globalizada.
- b. Formar profesionales en áreas de la Ingeniería, con un agudo sentido de creatividad empresarial para que generen su propia empresa, empleo y riqueza en la región y en el país.
- c. Formar profesionales emprendedores, recursivos, con iniciativa e ingenio, capaces de adaptar y hacer transferencia de tecnología.
- d. Establecer, mantener y ejecutar convenios locales, nacionales e internacionales que permitan el intercambio académico, docente e investigativo.
- e. Fomentar y conformar grupos y Semilleros de investigación que fortalezcan el desarrollo de la ciencia, con capacidad de trabajo individual y grupal.
- f. Efectuar seguimiento permanente a los egresados.

ARTÍCULO 3º. RELACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL CONTEXTO. La relación de la Facultad con el contexto se establece de la siguiente manera:

- a. **Con la Ciencia.** Cultivo, desarrollo y práctica de competencias específicas para aplicar el conocimiento a la solución de problemas cotidianos, técnicos y científicos.
- b. **Con la Ética.** Compromiso con la formación integral de profesionales con valores éticos, cívicos, democráticos y humanísticos para que interioricen normas y principios en el ejercicio de su profesión.
- c. **Con la Sociedad.** Fomento a la creación de empresas y al desarrollo del sector económico, mediante la formación de profesionales, las prácticas empresariales y la proyección social

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ACADEMICO-ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

ARTÍCULO 4º MISIÓN La Facultad de Ingeniería propicia la formación de profesionales integrales altamente competitivos y responde a las necesidades técnicas y tecnológicas de la región y del país.

Forma cultura empresarial en la región y profesionales con vocación investigativa, para que enfrenten retos y necesidades actuales y futuras, con capacidad de apropiación o transformación del medio tecnológico, económico, social y cultural en el cual se desempeñan.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades la FACULTAD DE INGENIERÍA contará con la siguiente estructura académica-administrativa.

ORGANISMOS COLEGIADOS

- 1.1. Consejo de Facultad
- 1.2. Comité General Curricular y de Investigaciones
- 1.3. Comité Curricular del Programa
- 1.4. Comité de Investigaciones de cada Programa
- 1.5. Oficina de Asesoría, Gestión y Desarrollo Empresarial

ARTÍCULO 5º. CONSEJO DE FACULTAD. DEFINICIÓN: Es la máxima autoridad académica y administrativa de la Facultad.

ARTÍCULO 6º. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD: El Consejo de Facultad está conformado por:

1. El Decano, quien lo preside
2. Los Jefes de los Departamentos
3. Los Directores de cada programa
4. Dos representantes de los estudiantes
5. Un representante de los docentes
6. Un representante de los egresados
7. El Coordinador de la Oficina de Asesoría, Gestión y Desarrollo Empresarial
8. El (la) Secretario (a) Académico (a), quien hace la secretaría del Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO: El Decano presidirá las sesiones del Consejo de Facultad, y en su ausencia lo reemplaza el Presidente del Comité General Curricular y de Investigaciones de la Facultad.

ARTÍCULO 7º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE FACULTAD:

1. Diseña y propone el Plan de Desarrollo de la Facultad.
2. Diseña y propone políticas académicas de docencia, investigación, extensión y proyección social.
3. Tramita la actualización curricular de los programas de la Facultad
4. Estructura y propone la creación de nuevos programas
5. Propone el reglamento para las opciones de Trabajos de Grado de la Facultad
6. Organiza, ejecuta y evalúa eventos académicos de la Facultad
7. Gestiona alianzas y convenios inter-institucionales locales, nacionales e internacionales
8. Fomenta la investigación.
9. Proponer la creación, fusión o supresión de los Departamentos.

ARTÍCULO 8º. COMITÉ GENERAL CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD.

DEFINICIÓN: Organismo asesor que dinamiza los procesos académicos de docencia, investigación, extensión y proyección social.

ARTÍCULO 9º. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ GENERAL CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD:

El Comité General Curricular y de Investigaciones está conformado por:

1. Lo preside el Director de uno de los programas académicos, en representación de los directores de los programas académicos.
2. Los Jefes de Departamento
3. El Supervisor de Prácticas de la Facultad.
4. El (la) Secretario (a) Académico (a) quien desempeña la secretaría del Comité General Curricular y de Investigaciones.

ARTÍCULO 10º. FUNCIONES DEL COMITÉ GENERAL CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD:

1. Realiza seguimiento permanente al desarrollo de las Líneas de Investigación de los programas de la Facultad
2. Gestiona la publicación de los resultados obtenidos en los procesos de Investigación Formativa y de Investigación Innovadora.
3. Recomienda al Consejo de Facultad las reformas al currículo de los programas con base en los resultados de las relaciones currículo-contexto, currículo-práctica, currículo-líneas de investigación, currículo-actualización e innovación.

ARTÍCULO 11º. COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA ACADÉMICO.

Es el Organismo encargado de orientar, analizar, planear y evaluar los desarrollos curriculares. Está conformado por el Director del Programa Académico quien los preside, un representante de cada Departamento adscrito y un representante de los estudiantes.

ARTÍCULO 12º. COMITÉ DE INVESTIGACIONES DE PROGRAMA ACADÉMICO.

Es el Organismo encargado de orientar, planear y coordinar el desarrollo investigativo en el Programa Académico. Está conformado por el Director del Programa quien lo preside, un delegado por cada Departamento Académico adscrito a la Facultad y por un representante de los estudiantes.

ARTÍCULO 13º LA OFICINA DE ASESORÍA, GESTIÓN Y DESARROLLO

EMPRESARIAL: Unidad adscrita a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, apoya y fortalece las actividades académico administrativas de la Facultad de acuerdo con sus objetivos:

OBJETIVO CORPORATIVO: Asesorar, Gestionar y Desarrollar las empresas del municipio de Popayán y del departamento del Cauca, ofreciendo respaldo a los emprendedores de negocios para que alcancen el éxito.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Integrar todos los estamentos de la Institución, para promover el Espíritu empresarial y la creación de empresas.
2. Desarrollar las políticas de Extensión y Proyección Social de la Institución
3. Impulsar la creación, la investigación y el desarrollo de empresas (Pymes) con impacto local, regional y nacional, y su posible inserción en los mercados internacionales.
4. Evaluar los proyectos y Planes de Negocios de los estudiantes de la Institución, de los egresados y de los Jóvenes Emprendedores (Programa *Cree en Colombia: Crea Empresa*)
5. Propiciar la participación de estudiantes, docentes y egresados en las diferentes mesas interinstitucionales relacionadas con sus saberes

ARTÍCULO 14º. TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD:

1. Decano
2. Jefes de Departamentos
3. Directores de Programas
4. Secretario Académico
5. Docentes
6. Estudiantes

PARÁGRAFO: Las vinculaciones del Talento Humano se harán de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos vigentes.

ARTÍCULO 15. DEL DECANO DE LA FACULTAD: El Decano es el dignatario institucional que, como autoridad académica depende del Vicerrector Académico a quien asiste y asesora en la formulación de planes, programas y proyectos de trabajo docente, investigativo y divulgativo. Tiene la responsabilidad de la dirección investigativa, docente, de extensión y proyección social de los programas académicos de la Facultad.

ARTÍCULO 16º. PERFIL DEL DECANO: Profesional Universitario en el área de la Facultad, debe acreditar título de postgrado y experiencia en docencia universitaria de tres (3) años.

ARTÍCULO 17º. FUNCIONES DEL DECANO:

- a. Cumplir y hacer cumplir en su Facultad las políticas y disposiciones vigentes en la Institución
- b. Cumplir con las exigencias de los Decretos reglamentarios de la Educación Superior
- c. Propiciar la Acreditación de alta calidad en los programas de la Facultad
- d. Asesorar al Consejo Superior en la selección del personal docente, previa consulta con el Consejo Académico de la respectiva Facultad.
- e. Vigilar el estricto cumplimiento de los programas de docencia, investigación, extensión y proyección social de la Facultad.
- f. Presentar a la Dependencia correspondiente el presupuesto de la respectiva Facultad.
- g. Presentar al Consejo Académico los nombres de las personas que a juicio del respectivo Consejo, sean merecedoras de distinciones
- h. Gestionar y mantener los Convenios y las Alianzas con las entidades gubernamentales, el sector productivo y los demás sectores locales, regionales, nacionales e internacionales
- i. Diseñar los instrumentos de autoevaluación de los programas de la Facultad
- j. Gestionar el posicionamiento del Portafolio de Servicios de la Facultad

ARTÍCULO 18. DEL JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO. Es el Profesional encargado de la planificación, la ejecución, el control y la evaluación de la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social del Departamento.

ARTÍCULO 19º. PERFIL DEL JEFE DE DEPARTAMENTO: Profesional Universitario en el área del Departamento, debe acreditar título de postgrado y experiencia en docencia y administración universitaria de tres (3) años.

ARTICULO 20º. FUNCIONES DEL JEFE DE DEPARTAMENTO:

1. Proponer actualizaciones de los Planes de Estudio de los programas académicos
2. Organizar eventos académicos
3. Liderar el desarrollo de las Líneas de investigación
4. Aprobar la Dirección y Asesoría de los Trabajos de Grado presentados por los estudiantes ante el Comité de Investigaciones
5. Propiciar la conformación de grupos y Semilleros de Investigación, en asocio con el Decano de la Facultad.
6. Organizar la educación continua para los egresados de la Facultad y los profesionales de las áreas de la Ingeniería y afines.
7. Convocar a los egresados de la Facultad, para que participen en los Comités Curriculares y de Investigaciones, en calidad de representantes de los egresados.

ARTÍCULO 21º. DEL DIRECTOR DE PROGRAMA. Es el profesional responsable de la planificación, la ejecución, el control y la evaluación de la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social del Programa Académico. Estará asesorado por el Comité Curricular y el Comité de Investigaciones del Programa.

ARTÍCULO 22º. PERFIL DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA. Profesional Universitario en el área del programa, debe acreditar título de postgrado y experiencia en docencia y administración universitaria de tres (3) años.

ARTÍCULO 23º. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA:

1. Cumplir y hacer cumplir en su programa las disposiciones vigentes emanadas de las autoridades académicas.
2. Informarse de los procesos de admisión, registro, control académico y bienestar universitario referente al programa que dirige.
3. Entrevistar a los aspirantes que se inscriben para ingresar al programa semestralmente, con seguimiento del procedimiento establecido.
4. Autorizar la matrícula de estudiantes de la Facultad ciñéndose a los programas de estudio y a los reglamentos y refrendar con su firma los certificados que le correspondan
5. Establecer los horarios de clase y de los docentes adscritos a la Facultad.
6. Orientar, asesorar y actualizar la planeación y la proyección del programa a su cargo.
7. Conformar y presidir el Comité Curricular del programa y ejecutar los procedimientos requeridos.
8. Elaborar las Actas que se desprenden de los Comités.
9. Elaborar y actualizar el pensum con sus respectivos requisitos, correquisitos e intensidad horaria y contenidos programáticos, siguiendo el conducto indicado (Comité Curricular y Consejo Académico)
10. Coordinar, supervisar y reportar a la oficina de personal, el desempeño de las labores docentes bajo su dirección.
11. Proponer al Decano la Carga académica para cada periodo, con seguimiento de:
 - Cumplimiento de horarios
 - Cumplimiento en la entrega de calificaciones

Calidad del nivel pedagógico

Resultados de la autoevaluación Institucional.

12. Presentar a Vicerrectoría informe trimestral de las actividades académicas desarrolladas.
13. Elaborar y controlar la ejecución de derroteros de parciales, exámenes finales, supletorios y habilitaciones y exámenes de suficiencia o validaciones.
14. Autorizar las solicitudes de supletorio, habilitación, examen de suficiencia, validación, homologaciones y novedades académicas.
15. Revisar los exámenes de suficiencia y validación.
16. Tramitar las solicitudes de transferencia, reingreso y nivelación de los estudiantes.
17. Efectuar seguimiento de contenidos programáticos y del desarrollo de las actividades docentes, dejando constancia en actas.
18. Controlar la entrega oportuna de calificaciones por parte de los docentes de acuerdo con el cronograma establecido y expedir los respectivos Paz y Salvo.
19. Proponer a la Decanatura los integrantes del Jurado y los directores para Trabajos de grado.
20. Presidir las sesiones de sustentaciones de Trabajos de grado.
21. Atender al personal docente y estudiantil, fijando horarios de disponibilidad.
22. Propender por la proyección del programa interna y externamente.

Y demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato.

ARTÍCULO 24º DEL SECRETARIO (A) ACADÉMICO (A) DE LA FACULTAD: Es el encargado de llevar en estricto orden todos los registros y memorias de estudiantes, docentes, egresados y de los actos administrativos que se produzcan en razón a sus funciones, las cuales serán reglamentadas en el manual correspondiente, al igual que los requisitos mínimos para acceder al cargo. El Secretario (a) Académico (a) ejercerá la Secretaría durante las sesiones del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 25º. DE LOS DOCENTES. DEFINICIÓN: El docente de la Facultad es el profesional, persona natural que ejerce actividades de planeamiento, organización, ejecución, control y evaluación de las tareas académicas y administrativas propias de su cargo en las áreas de la docencia, la investigación, la proyección social y la divulgación.

ARTÍCULO 26º. DE LOS ESTUDIANTES. DEFINICIÓN: El estudiante es la persona que haya cumplido con todos los requisitos de Admisión y de Matrícula que establece el reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 27º. ORGANISMOS COLEGIADOS

1. Departamentos Académicos
2. Programas
3. Comité de Práctica de cada Programa
4. Oficina de Asesoría, Gestión y Desarrollo Empresarial

ARTÍCULO 28º. Los Departamentos Académicos de la **FACULTAD DE INGENIERÍA** son los siguientes:

- Departamento de Ingeniería del Software.

- Departamento de Telemática y Telecomunicaciones.
- Departamento de Ingeniería del Conocimiento.
- Departamento de Administración de Tecnología
- Departamento de Electrónica y Control
- Departamento de Ciencias Naturales y Exactas
- Departamento de Geomorfología y Obras Civiles
- Departamento de Salud y Saneamiento Básico
- Departamento de Modelos de Desarrollo Limpio

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social, la Facultad de Ingeniería se apoya en los Departamentos de las otras Facultades.

ARTÍCULO 29º. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS. DEFINICIÓN: Es la congregación disciplinaria que desarrolla saberes específicos, y que ofrece servicios a todas las Facultades y a la comunidad externa a la Institución.

ARTÍCULO 30º. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO.

1. Perfecciona los modos de inserción del saber, en la comunidad nacional e internacional
2. Propende por el desarrollo de la cultura inter disciplinaria
3. Lidera los proyectos que se desprenden de las Líneas de Investigación
4. Gestiona y desarrolla los procesos de publicación de la propiedad intelectual de docentes y estudiantes

ARTÍCULO 31º. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO. Son objetivos del Departamento Académico:

- a. Desarrollar el saber disciplinario propio de su quehacer académico, científico e investigativo.
- b. Proponer la relación laboral con docentes comprometidos a generar procesos de investigación
- c. Gestionar la vinculación de docentes y estudiantes a comunidades científicas o académicas nacionales e internacionales
- d. Desarrollar las Líneas de investigación de cada programa académico

ARTÍCULO 32º. PROGRAMAS ACADÉMICOS. DEFINICIÓN. Son las diferentes carreras que ofrece la Institución a los bachilleres graduados, para su formación y desempeño profesional. Los programas académicos conducen a la obtención de títulos de Técnico profesional y Profesional.

ARTÍCULO 33º. OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS:

- a. Formar integralmente profesionales útiles a la sociedad
- b. Construir saberes disciplinares para el servicio público calificado
- c. Formar cultura de emprendimiento de acciones investigativas y de desarrollo de ideas productivas
- d. Relacionar la docencia con los procesos investigativos, la extensión y la proyección social
- e. Propiciar la formación de grupos y Semilleros de investigación
- f. Propiciar el desarrollo del Proyecto de Vida del estudiante
- g. Generar programas de postgrado y educación continua.

PARÁGRAFO 1: Los Programas Académicos que implementará la FACULTAD DE INGENIERIA, están relacionados con las necesidades que exige el vertiginoso mundo de la tecnología

PARÁGRAFO 2: La implementación de los programas académicos se hace a medida que la sociedad requiera la formación profesional en las distintas áreas de la ingeniería. Actualmente se ofrecen los siguientes programas académicos:

- ✓ Técnico profesional en Sistemas
- ✓ Técnico profesional en Topografía
- ✓ Ingeniería de Sistemas, en convenio con la Universidad INNCA de Colombia
- ✓ Ingeniería Electrónica

Se proyectan los siguientes programas profesionales:

- ✓ Ingeniería Ambiental
- ✓ Tecnología en Redes y Servicios Telemáticos
- ✓ Ingeniería de Telecomunicaciones

ARTÍCULO 34º. COMITÉ DE PRÁCTICA. Es el organismo encargado de la gestión, el desarrollo, la supervisión y la evaluación de las prácticas y pasantías que realizan los estudiantes.

PARÁGRAFO 1: DEL COORDINADOR DEL COMITÉ DE PRÁCTICA: El Comité de Práctica es coordinado por un docente profesional en el área disciplinar.

PARÁGRAFO 2: FUNCIONES DEL COMITÉ DE PRÁCTICA:

- Coordinar la práctica de los estudiantes
- Gestionar la ubicación de los estudiantes para la realización de las prácticas
- Supervisar el desempeño de los estudiantes en el lugar de la práctica
- Informar al Director del programa el resultado de las prácticas de cada semestre
- Organizar eventos de presentación de los resultados de las prácticas de los estudiantes.

ARTÍCULO 35º. La implementación de la Facultad se hará de acuerdo con las necesidades, el número y el desarrollo de los programas académicos.

PARÁGRAFO. El Organigrama de la Facultad será el establecido en el documento anexo al presente Acuerdo y forma parte del mismo.

ARTÍCULO 36º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA BEATRIZ S. DE MANTILLA
Presiente Consejo Superior


ARAMINTA S. DE BELALCÁZAR
Secretaria Consejo Superior